

Indicador: TASA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES.

M^a Antonia Fernández-Bolaños Borgas.

Datos del indicador

Clasificación: **AEMA:** Indicador de Calidad. **OCDE:** Indicador de Respuesta.

Registro: Base de datos de Aguas de Córdoba SA. Completada con información de ayuntamientos.

Periodicidad: Anual.

Tendencia: Aumentar.

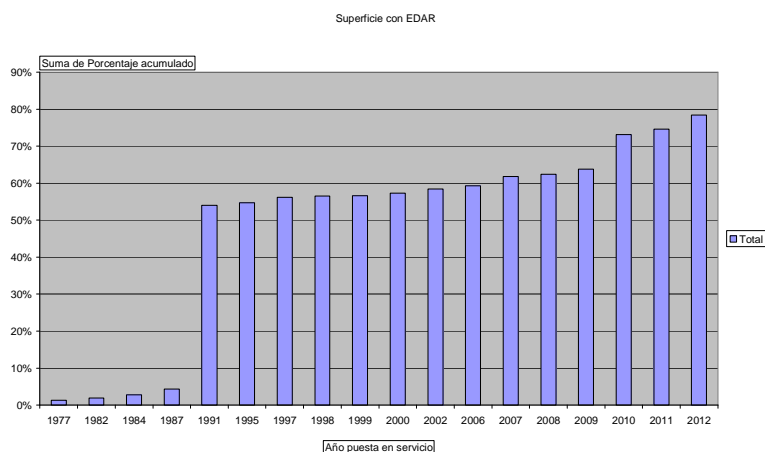
Superficie con EDAR en servicio

Dentro de la provincia de Córdoba el porcentaje de municipios, superficie y población afectado por servicio de Estación de Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) han seguido una tendencia al incremento durante los últimos años.

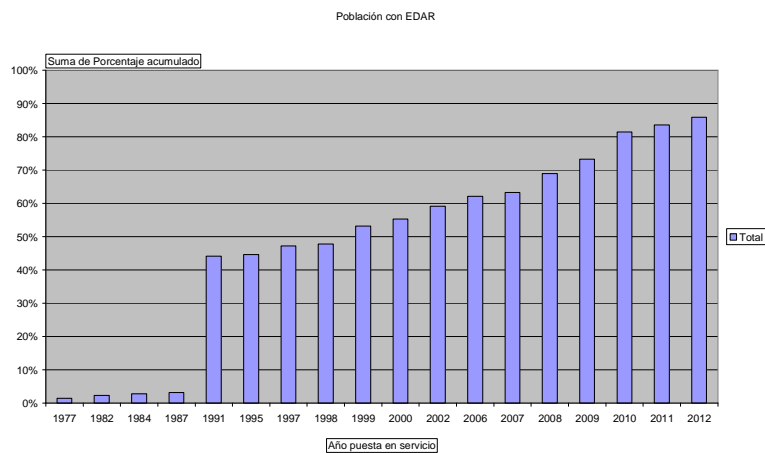
Los valores porcentuales correspondientes han ido aumentando. La población que actualmente cuenta con servicio de EDAR se corresponde a un 86 %, aunque la representatividad sea menor en cuanto a número de municipios con Depuradora de Aguas Residuales (57 %). Está previsto que pronto estos valores sean prácticamente nulos, pues este año han aumentado considerablemente las licitaciones para la ejecución de EDARs.

Los objetivos de depuración de aguas residuales se encuentran establecidos en:

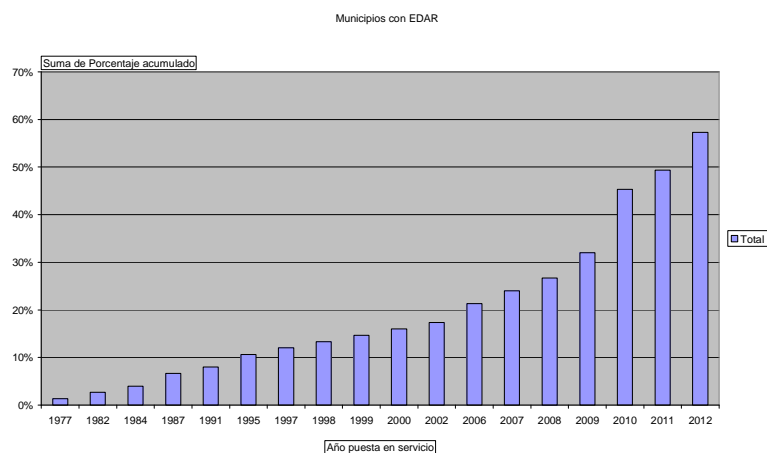
- Real Decreto Ley 11/1995 de transposición de la Directiva 91/271/CEE sobre normas de aplicación al tratamiento de aguas residuales urbanas y la Directiva 2000/60/CE marco del Agua.
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.
- Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.
- Estrategia Andaluza de Reutilización de Aguas Residuales

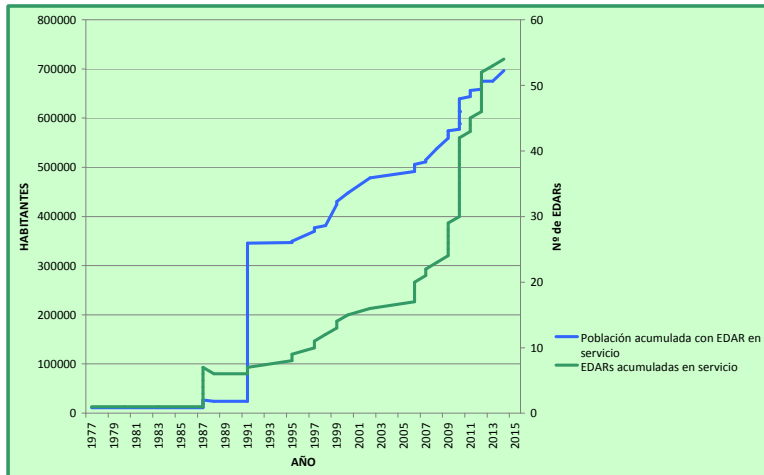


Población con EDAR en servicio

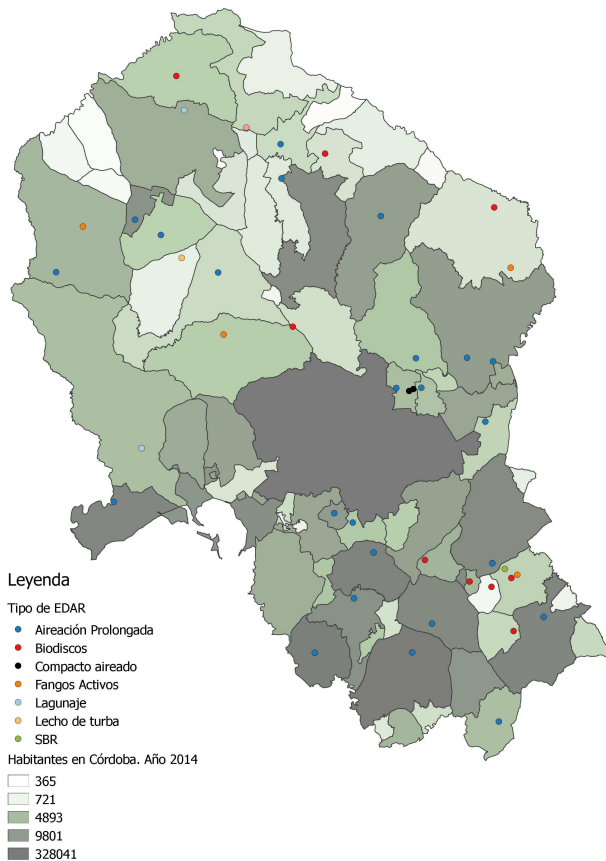


Municipios acumulados con EDAR en servicio





En el gráfico se observa la evolución histórica de población y el número de EDARs en servicio.



En el mapa a la izquierda se observa la relación entre el tipo de EDAR y el número de habitantes al que sirve:

Valoración.

1. Respetto a la población atendida:

Se encuentran en funcionamiento depuradoras en cuarenta y un municipios que dan servicio a casi seiscientos ochenta mil personas, lo que resulta en datos porcentuales un cincuenta y cinco por ciento de los municipios y ochenta y cinco por ciento de la población de la provincia.

2. Respetto a los sistemas de tratamiento, incluyendo la agrupación de vertidos.

Predominan las depuradoras de tipo de Aireación Prolongada, más de la mitad en número y casi la mitad en población con depuradora en servicio. Muy por debajo de este tipo de depuradoras en segundo lugar se encuentra el tipo biodiscos.

3. Respetto a estado actual de la depuración en la provincia y año de puesta en servicio.

En cuanto al año de puesta en servicio 1991 fue el año que más población fue cubierta con una EDAR, por la depuradora de La Golondrina en el municipio de Córdoba. Después en 2010 también hay un aumento significativo de población con servicio de depuración y le sigue en cantidad 1999, gracias sobre todo al municipio de Lucena.

Como se puede observar en los últimos cuatro años, el aumento de población cubierta por año es menor que la media total. Es decir, en los últimos años el esfuerzo que se acomete en poner en marcha nuevas depuradoras, repercute en un menor aumento de población atendida.

4. Respetto a la calidad del vertido.

De los datos obtenidos se deduce el correcto cumplimiento de la legislación en cuanto a calidad de vertidos en todas las depuradoras en servicio

5. Respetto a la reutilización de aguas depuradas y lodos de depuradora.

Las aguas depuradas pueden ser reutilizadas, sometiéndose a la legislación específica que en la Comunidad Autónoma de Andalucía se concreta con el Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

En cuanto a los lodos de depuradora son utilizados, con su debido procesamiento, como abono en agricultura.

Recomendación.

Para los tres niveles administrativos con competencias en la materia se recomienda:

- Utilizar de forma continua las mejores técnicas disponibles en relación a los tratamientos adecuados necesarios para la depuración de aguas residuales que se atiende.
- Actualizar los estudios de las aglomeraciones urbanas con necesidades de sistemas o tratamientos adecuados de depuración de aguas residuales urbanas para la provincia de Córdoba todavía pendientes.
- Continuar hasta su culminación con la ejecución de las EDAR pendientes para dar cumplimiento a las obligaciones normativas.
- Atender la demanda de la reutilización de aguas depuradas que se generen en la provincia de Córdoba.
- Ofrecer difusión a la ciudadanía (visitas guiadas, plataformas interactivas y recomendaciones de buenas prácticas) con objeto de la corresponsabilidad en la materia.
- Establecer un adecuado programa de vigilancia sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales en la provincia de Córdoba, asociando al mismo un sistema de indicadores adecuado a la calidad de las aguas y la difusión ciudadana oportuna.
- Optimización de los gastos energéticos.
- Disminuir la concentración máxima exigida por la normativa con el fin de mejorar y no solo de mantener la calidad de los cauces donde se produce el vertido.
- Y por último, dar información, publicidad y transparencia al conocimiento del esfuerzo que se acomete respecto a la depuración de aguas residuales urbanas.

Por lo demás, éste proceso de sostenibilidad que aportan las EDARs al Ciclo Integral del Agua, se hace necesario de la corresponsabilidad de la ciudadanía y con la participación ciudadana.

Indicador:

TASA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES.

Este indicador pretendía valorar anteriormente la consecución de la línea I.II.A.1 de la Agenda 21 Provincial de 2006: *Realizar actuaciones para la total depuración efectiva de los vertidos líquidos de la Provincia, que contemplen el mantenimiento y la revisión de las infraestructuras de depuración existentes.* En este sentido el indicador propuesto mide el grado de implantación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales para la consecución de Ciclos Integrales del Agua equilibrados y sostenibles.

También está relacionado con la actividad 3, Culminar la construcción de las 43 Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, contempladas en el Convenio firmado con este fin entre la Consejería de Medio Ambiente y la Diputación Provincial. Conseguir la máxima eficiencia en la explotación de las 43 EDARs una vez construidas, para lo que será determinante contar con la existencia y cumplimiento de una adecuada Ordenanza de Vertidos. del programa 2 sobre Ciclo Integral del Agua del Programa Provincial de Medio Ambiente incluido en el Plan Provincial de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Córdoba, 2007-2011.